



Municipalidad de Potrerillos, El Paraíso

E-mail potrerillos.municipalidad@yahoo.com

Tel 98124006



Servicios Prestados por el Departamento de Administración Tributaria

Nº	Servicios Prestados	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
1	▪ Permiso de Operación para Negocio	▪ Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio	▪ El pago a realizar es según lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente, según tipo de negocio y su actividad.	▪ En el caso de permisos de los Contribuyentes Naturales, llena solicitud de Apertura de Operación de Negocio, Se le calcula el dato a cancelar en Tesorería Municipal y se le da su permiso. ▪ Los Contribuyentes Jurídicos presentan solicitud de apertura a la Corporación Municipal, esperan respuesta máxima en 15 días, y así se procede a extender permiso. ▪ Los ya existentes presentan Declaración jurada con los valores de ingresos percibidos en el año anterior firmada y sellada. ▪ Se procede a realizar el cálculo de impuesto a pagar y se produce la facturación.	▪ Llenar la solicitud de apertura de negocio. ▪ Fotocopia de la tarjeta de identidad o pasaporte de ser extranjero y RTN. ▪ Fotocopia de la Solvencia Municipal y copia de recibo de bienes inmuebles. ▪ Si es en propiedad de otra persona traer una nota firmada por el dueño de la propiedad ▪ Fotocopia de la escritura de comerciante individual o de sociedad si posee una. ▪ Si es para empresa de transporte, toda documentación en regla de la unidad y licencia de conducir. ▪ Permiso de sanidad si es POLLERA,	▪ Si contamos con formato

					PORQUERIZA, FARMACIAS. ▪ Constancia de la Oficina de la Unidad Ambiental Municipal "UMA".	
2	▪ Impuesto Personal Municipal	▪ Se cobra de acuerdo al a la declaración jurada de ingresos percibidos en el año anterior ▪ El contribuyente que no pueda determinar ese ingreso, se le cobra conforme a la tasación de oficio de la Municipalidad.	▪ Tabla de cálculo de Impuesto Personal detallada en plan de arbitrios Municipal	▪ El contribuyente se deberá presentar al Depto. de Admón. Tributaria a más tardar en el mes de abril a cancelar su impuesto, ya que después de este incurre al cobro de Multa, Intereses y Recargos Municipales por pago atrasado.	▪ Trámite personal ▪ Tarjeta de identidad ▪ Declaración de ingresos	▪ si contamos con formato
3	▪ Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	▪ Cobro a empresa de : Tigo, Claro y HONDUTEL	▪ El dato a cancelar es brindado por la AMHON el cual varía cada año	▪ Emisión de aviso de cobro para que efectúen el pago	▪ Art. 81 de la Ley de Municipalidades	▪ Si contamos con formato de cobro



Evelin Maholi Valerio
Jefe de Admón. Tributaria 0710